

*República de Panamá**Distrito de Capira**Concejo Municipal de Capira*

Correo:concejocapira@gmail.com

Telefax: 346-0834

ACUERDO N° 16-23
(De 19 de septiembre de 2023)

“QUE MODIFICA EL **ACUERDO No. 13 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**; POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE CAPIRA ENTRE **EL MUNICIPIO DE CAPIRA** Y LA **EMPRESA ASEO CAPITAL, S. A.** EN LA CLÁUSULA 43 DEL ARTÍCULO SEGUNDO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 13 de 18 de agosto de 2023; se acordó aprobar en todas sus partes el contrato No.1 de concesión administrativa para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos (basura) en el municipio de Capira por 15 años, entre el municipio de Capira y la empresa Aseo Capital S.A;

Que en el Contrato No. 001-23; quedó establecido en la **Cláusula 43. Timbres Fiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 967 Ordinal 2° del Código Fiscal a este Contrato se le adhieren los timbres fiscales respectivos, basados en la proyección del monto de la Tarifa de Aseo que por el Servicio cobrará LA CONCESIONARIA en este Distrito de Capira por el período de quince (15) años.

Que es preciso, establecer la corrección de la Cláusula 43, toda vez que corresponde aplicar en el Contrato 001-2023; lo reglamentado en el Artículo 973 del Código Fiscal Patrio, modificado por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, numeral 28;

Que es competencia del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley No 106 de 8 de octubre de 1973 “Sobre Régimen Municipal” Artículo 17 No 11, autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre Concesiones de Servicios Públicos Municipales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL **ACUERDO No 13 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**; POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE CAPIRA ENTRE **EL MUNICIPIO DE CAPIRA** Y LA **EMPRESA ASEO CAPITAL, S. A.** “ EN LA CLAUSULA 43 DEL ARTÍCULO SEGUNDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA CLÁUSULA 43 DEL EL ARTICULO SEGUNDO, QUEDARÁ ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA.

CLÁUSULA 43: TIMBRES FISCALES: Este Contrato está exento de los timbres fiscales de conformidad a lo regulado en el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005; que modificó el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase vigente el Acuerdo Municipal No. 13 de 18 de agosto de dos mil veintitrés (2023) en todos los demás términos en el establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, A LOS **DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

H.R. PAULA DE MEJÍA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



LIGDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

“QUE MODIFICA EL **ACUERDO No. 13 DE 18 DE AGOSTO DE 2023**; POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE CAPIRA ENTRE **EL MUNICIPIO DE CAPIRA** Y LA **EMPRESA ASEO CAPITAL, S. A.** EN LA CLÁUSULA 43 DEL ARTÍCULO SEGUNDO.

DEVUÉLVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.


H.S JORGE A. RAMOS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CAPIRA



Fiel Copia Original


27-09-23